

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», el modelo de la balanza de cocina de indicación digital marca «Tefal», modelo SC-2103, de tres kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de cinco gramos, efecto máximo sustractivo de tara de tres kilogramos, clase de precisión ordinaria IIII, cuyo precio máximo de venta al público no será superior a 7.990 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—La balanza de cocina de indicación digital correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Tefal».

Nombre y anagrama del importador: «Tefal España, Sociedad Anónima».

Marca: «Tefal».

Modelo: SC-2103.

Indicación de la clase de precisión: IIII.

Alcance máximo, en forma: Máx... 3 kilogramos.

Alcance mínimo, en forma: Mín... 50 gramos.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_i = 5$ gramos.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 5$ gramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -Máx.$

Número de serie y año de fabricación.

Leyenda: «Exclusivamente uso doméstico».

Signo de aprobación de modelo, en la forma.

5187
90053

Madrid, 12 de julio de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

22114 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza de cocina de indicación digital marca «Tefal», modelo SC-21, con denominaciones comerciales SC-2101 y SC-2102, de 4 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 10 gramos, presentada por la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», con número de Registro de Control Metroológico 5187.

Vista la petición interesada por la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Roma, 157, 8.º, 08011 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza de cocina de indicación digital multirango marca «Tefal», modelo SC-21.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Tefal España, Sociedad Anónima», el modelo de la balanza de cocina de indicación digital marca «Tefal», modelo SC-21, con denominaciones comerciales SC-2101 y SC-2102, de 4 kilogramos de alcance máximo, escalón discontinuo de 10 gramos, efecto máximo sustractivo de tara de 4 kilogramos, clase de precisión ordinaria IIII, cuyo precio máximo de venta al público para la variante más completa no será superior a 10.975 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—La balanza de cocina de indicación digital correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Tefal».

Nombre y anagrama del importador: «Tefal España, Sociedad Anónima».

Marca: «Tefal».

Modelo: SC-21, opción SC-2101, SC-2102, según proceda.

Indicación de la clase de precisión: IIII.

Alcance máximo, en la forma: Máx... 4 kilogramos.

Alcance mínimo, en la forma: Mín... 100 gramos.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_i = 10$ gramos.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 10$ gramos.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -Máx.$

Número de serie y año de fabricación.

Leyenda: «Exclusivamente uso doméstico».

Signo de aprobación de modelo, en la forma.

5187

90052

Madrid, 12 de julio de 1990.—El Director, José A. Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22115 ORDEN de 13 de julio de 1990 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar «Ciudad Escuela Muchachos», de Leganés (Madrid).

Examinado el expediente instruido por la titularidad del Centro privado denominado «Ciudad Escuela Muchachos», con domicilio en calle Doctor Fleming, sin número, de Leganés (Madrid), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio:

Resultando que dicho Centro ha obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado, por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, de fecha 3 de junio de 1988;

Resultando que la Inspección Técnica de Educación, con fecha 13 de noviembre de 1989, y la Unidad Técnica de Construcciones, con fecha 24 de octubre de 1989, informan, en el ámbito de sus respectivas competencias, favorablemente, el expediente a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974 y la Dirección Provincial de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva con propuesta favorable a la Dirección General de Centros Escolares con fecha 11 de diciembre de 1989;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro cuya autorización se solicita cumple los requisitos exigidos por la normativa en vigor, según demuestran los informes que se han mencionado.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado denominado «Ciudad Escuela Muchachos», sito en Leganés (Madrid), con domicilio en la calle Doctor Fleming, sin número, de Educación Preescolar, con tres unidades, una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos, con capacidad para 90 puestos escolares y cuya titularidad la ostentará la «Asociación Muchachos Ciudad Escuela de Formación Sociocultural». (A razón de 30 puestos escolares por unidad.)

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.